



CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA MANUEL DE FALLA

Instructivo para la presentación a cobertura de horas-cátedra en carácter de suplentes e interinas.

I.- PRESENTACIÓN

1.-El postulante deberá presentar:

- Carpeta de (3) tres solapas con elástico. En la TAPA consignar: **nombre, materia, ciclo, nivel, carrera para la cual se inscribe, número de convocatoria.**
- **INDICE:** documentación provista de número de folio, que deberá corresponderse a lo presentado en el **CURRICULUM VITAE (CV).**
- **CURRICULUM VITAE**
- **PROYECTO PEDAGÓGICO**
- **DOCUMENTACIÓN:** Título, Certificación de Servicios (Antigüedad), Antecedentes, etc
- **CD** con el Curriculum y el Proyecto en archivo .pdf (en este caso también se puede enviar la misma información por mail, sin necesidad de entrega del CD, a: convocacsmmf@gmail.com)

2.-Presentada la documentación según el Memo de convocatoria, se expedirá un certificado de recepción de la documentación.

3.-La presentación podrá ser realizada por un tercero debidamente autorizado por escrito por el postulante.

II. DETALLE Y CONTENIDO DEL ÍNDICE Y CV

1.-DATOS FILIATORIOS y de CONTACTO

Nombre y apellido, DNI, dirección de correo electrónico, teléfono fijo y celular.

2.-TITULACIÓN

2.1.-TITULO DE BASE. Es un solo título referido al objeto de búsqueda, motivo de la convocatoria (Docente Superior/Docente/Licenciatura/Habilitante)

2.1.1.-Otros títulos (Profesorado/Licenciatura afín/Terciario afín o Superior/Posgrados)

3.-ANTIGÜEDAD (por cada cargo consignar: inicio, finalización y lapso en años)

(Cargos de Gestión/ Específicos de la búsqueda/ Docencia en el CSMMF/General en la docencia musical)

Se deberá enumerar la antigüedad en estricto orden cronológico y para cada caso deberá indicarse el inicio, la finalización y el lapso en años de cada cargo.

3.1.-Específica en el CSMMF (Pedir Certificación de Servicios en Personal)

3.2.-General: desde el inicio de la actividad docente a la actualidad.

3.3.-De oficio: considera el ejercicio profesional como artista, como músico de orquesta, coreuta, director de orquesta.

3.4.-Específica preexistente: cargos o cátedras relacionados con la búsqueda.

Nota: en todos los casos sólo se tendrán en cuenta aquellos Servicios presentados con la debida Certificación.

4.-ANTECEDENTES (Cantidad según Convocatoria)

4.1.-Cursos

4.1.1.-Cursos dictados.

4.1.2.-Cursos tomados.

4.2.-Premios, Concursos (Concursos ganados y Concursos formando parte del jurado).

4.3.-Publicaciones Específicas, Discografía (Incluir ISBN), **Investigaciones.**

4.4.-Becas.

4.5.-Conferencias/Seminarios/Ponencias.

4.6.-Conciertos, Composiciones, Arreglos, Recitales.

Deberá describirse considerando el año de las actuaciones de manera descendente (2013, 2012 etc.) y subtitulando los siguientes encabezados.

4.6.1.-Solista

4.6.2.-Camarista

4.6.3.-Miembro de coro, orquesta o grupo mixto o numeroso.

III.- PROYECTO PEDAGÓGICO

1.-En la redacción del Proyecto Pedagógico se deberá especificar el Ciclo y/o Nivel de incumbencia.

IV.-DE LA COMISIÓN EVALUADORA

1. La *Comisión evaluadora de titulación y antigüedad docente* a cargo de la Coordinadora del Área conjuntamente con la Dirección

2. La *Comisión evaluadora de antecedentes artísticos, proyectos pedagógicos y coloquios* estará conformada por el Coordinador del Área o Carrera y por especialistas de la asignatura a evaluar, pudiendo también contar con un miembro del Cuerpo Directivo y veedores.

3. Los nombres de los evaluadores y la modalidad de evaluación establecida (defensa del proyecto, clase u otros) serán dados a conocer a los postulantes al menos con cinco días hábiles de anticipación.

4. Conjuntamente con lo expuesto en el ítem 2 y 3 - se dará a conocer la nómina de los postulantes.

5. Los especialistas pueden ser recusados por los postulantes hasta setenta y dos (72) hs. hábiles antes de la realización del coloquio. Dicha recusación deberá ser resuelta por la Dirección del Conservatorio.

6. Las causales de recusación podrán ser:

a) ser cónyuge, o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad;

b) tener sociedad entre el jurado que se recusa y algún aspirante;

- c) tener el jurado pleito pendiente con el aspirante;
- d) ser el jurado o aspirante, recíprocamente, acreedor, deudor o fiador;
- e) ser o haber sido el jurado autor de denuncia o querrela contra el aspirante, o denunciado o querrellado por éste ante los tribunales de justicia o tribunal académico con anterioridad a la designación del jurado;
- f) haber emitido el jurado opinión, dictamen o recomendación que pueda ser considerado como prejuicio acerca del resultado del concurso que se tramita;
- g) tener el jurado amistad íntima con alguno de los aspirantes o enemistad o resentimiento que se manifiesten por hechos conocidos en el momento de su designación;
- h) haber recibido el jurado importantes beneficios, dádivas u obsequios del aspirante;
- i) carecer el jurado de idoneidad reconocida en el área del conocimiento artístico, científico o técnico motivo de la convocatoria;
- j) haber transgredido el jurado la ética en las instituciones educativas, lo que debe estar debidamente documentado;
- k) haber estado comprendido dentro de los términos de la Ley Nacional 23.077 que prescribe respecto de los actos cometidos en contra de las instituciones democráticas.

Observaciones comunes a todas las comisiones evaluadoras

1. La comisión evaluadora no podrá variar su conformación durante el transcurso de la elaboración de un orden de mérito.
2. La grilla a utilizarse para la evaluación de antecedentes será la misma para todas las materias según corresponda. Toda aclaración y/o especificación requerida deberá constar en actas (clasificación y categorización).
3. Todo aquel docente que supere o iguale los 9.00 puntos en la clasificación de antecedentes y titulación pasará a ser evaluado en un coloquio. Dicho coloquio se realizará en un día hábil a definir luego de generado el Orden de Méritos de antecedentes y titulación.
4. **Toda carpeta que no cumpliera con lo indicado en este instructivo perderá toda posibilidad de participar en la convocatoria a la que se presenta, no se evaluará ni obtendrá un lugar en orden de mérito resultante.**
5. Mediante una presentación fundamentada y por Mesa de Entradas, el postulante podrá solicitar a las instancias evaluadoras una devolución sobre los criterios de evaluación aplicados.
6. El Orden de Mérito alcanzado para cada incumbencia tendrá vigencia y validez hasta tanto se realice uno nuevo.

V.-PUBLICACION DEL ORDEN DE MERITO LOGRADO

- 1.-Una vez publicado el Orden de Mérito habrá un plazo de 48 horas hábiles para presentar reclamos de cualquier tipo o recusaciones, que deben ser fundamentados por nota y presentados por Mesa de Entradas (Sede Central Gallo 238 2º piso).

2.-Transcurrido el tiempo estipulado para las recusaciones, se procederá a convocar a un acto público de adjudicación de horas cátedra, de haberlas disponibles. Esta instancia será necesariamente presencial, ya sea por el postulante o por un tercero delegado a tal fin.